



Universidad Autónoma de Chiriquí

Hombre y cultura para el porvenir

Secretaría General 2014

ACUERDO No. 13-2014
CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO
24 de junio de 2014

1- **SE ACORDO** la modificación del Reglamento para la selección de profesores eventuales y profesores asistentes mediante el concurso de banco de datos, en los siguientes artículos:

ARTICULO 8:

Los interesados deberán entregar su solicitud en la Secretaría Administrativa de la Facultad, Centro Regional o Extensión correspondiente, especificando el área, según el formulario elaborado por la Vicerrectoría Académica.

Si se trata de una Extensión Universitaria, la entrega se hará ante quien tenga a su cargo tales funciones en la unidad. La incorporación de documentos adicionales, se hará siguiendo el procedimiento señalado.

Los documentos a entregar serán cotejados contra originales y foliados en cada solicitud. Consistirán en originales o copias debidamente autenticadas de los siguientes documentos:

- A. Hoja de Vida.
- B. Copia de Cédula de Identidad Personal o pasaporte
- C. Certificado de Salud física expedido por institución oficial
- D. Certificado de salud mental expedido por institución oficial.
- E. Diploma o Título de Licenciatura en la especialidad; con sus respectivos créditos
- F. Diploma o Título de Posgrado en Docencia Superior con sus respectivos créditos
- G. Diploma o Título de Maestría en el área de la Especialidad o afín; con sus respectivos créditos
- H. Ejecutorias realizadas en los últimos cinco años
- I. Certificación de experiencia profesional o docente
- J. Idoneidad profesional en las profesiones que lo requieren.

El docente debe entregar otros documentos como ejecutorias:

- a. Certificados de educación continua relacionados con la Especialidad (últimos 5 años)
- b. Títulos y Créditos académicos de otros estudios.
- c. Certificación del Manejo de la TIC

PARAGRAFO:

- Al aspirante que entregue sus documentos, se le notificará que debe presentarse posteriormente a una entrevista estructurada y presentar una microclase, la cual será evaluada por la comisión permanente de banco de datos del departamento y un representante nombrado por la Rectoría.



Universidad Autónoma de Chiriquí

Hombre y cultura para el porvenir

Secretaría General 2014

ACUERDO No. 13-2014

CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO

24 de junio de 2014

Página 2

Ver decreto Ejecutivo 511 del 5 de julio de 2010, Art. 89

“En un plazo de diez años desde la entrada en vigencia de la presente reglamentación, todos los docentes de las universidades deberán poseer como mínimo el título de maestría en la especialidad que imparte.”

ARTICULO 10:

Los documentos, títulos y créditos expedidos en el extranjero deberán estar legalizados. Los emitidos en idiomas distintos al español deberán estar traducidos por traductor público autorizado.

Los títulos y certificaciones de otros estudios expedidos por otras universidades nacionales o extranjeras, deberán estar evaluados previamente por la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Todos los créditos y/o diplomas expedidos y/o evaluados por la Universidad de Panamá, hasta el 31 de marzo de 1995, se reconocerán como válidos para participar en concurso formal e informal (Banco de Datos) en la Universidad Autónoma de Chiriquí.

ARTICULO 11:

Para los efectos de la evaluación, sólo se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Títulos académicos universitarios en el área o afín.*
- b. Créditos académicos universitarios.*
- c. Otros estudios*
- d. Ejecutorias en el área (hasta un máximo de treinta puntos en total).*
 - d.1 Investigaciones realizadas en los últimos cinco (5) años en su área de especialidad y se ciña a los lineamientos de investigación; previa certificación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UNACHI.*
 - d.2 Publicaciones digitales o impresas, de carácter científico, tecnológico, humanístico o cultural, en los últimos cinco (5) años. Se considerarán publicaciones: libros, ensayos, artículos en diarios de circulación nacional o extranjeros, artículos en revistas nacionales o extranjeras.*
 - d.3 Ponencias o conferencias dictadas en los últimos tres (3) años.*
 - d.4 Monografías.*
 - d.5 Diseño de planos, estudios de factibilidad y especificaciones técnicas y realizaciones artísticas en los últimos tres (3) años.*
- e. Experiencia profesional hasta 15 puntos. La docencia universitaria se valorará hasta un máximo de 15 puntos. La suma de ambas experiencias no deberá exceder los 30 puntos.*



Universidad Autónoma de Chiriquí

Hombre y cultura para el porvenir

Secretaría General **2014**

ACUERDO No. 13-2014

CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO

24 de junio de 2014

Página 3

2- SE ACORDO dejar para la próxima sesión la discusión y aprobación del Artículo 12, para que la Comisión presente una mejor redacción.

**SECRETARÍA GENERAL
SECCIÓN PARLAMENTARIA**

/evideida